

9246 *RESOLUCION de 28 de enero de 1991, de la Dirección General de Industria, por la que se homologan aparatos para la preparación rápida de café, marca «Wega» y variantes, modelo base EVD/1, fabricados por «CMA di Dal Tio Nello» en Susegana (Italia). CBD-0019.*

Recibida en la Dirección General de Industria la solicitud presentada por «Suc de J. Ascaso, Sociedad Anónima», con domicilio social en avenida Paralelo, 158-160, municipio de Barcelona, provincia de Barcelona, para la homologación de aparatos para la preparación rápida de café, categoría II_{H3}, fabricados por «CMA di Dal Tio Nello» en su instalación industrial ubicada en Susegana (Italia);

Resultado que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya homologación solicita, y que el Laboratorio «Atisac Meteo Test, Sociedad Anónima» (AMT), mediante dictamen técnico con clave G 900064-1, y la Entidad de inspección y control reglamentario «Asistencia Técnica Industrial, Sociedad Anónima Española» (ATISAE), por certificado de clave IA-89/892/ME-4759/1, han hecho constar que el modelo presentado cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por el Real Decreto 494/1988, de 20 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos que utilizan gas como combustible,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en la referida disposición, ha acordado homologar el citado producto, con la contraseña de homologación CBD-0019, definiendo como características técnicas para cada marca y modelo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción con una periodicidad de tres años y el primero antes del día 28 de enero de 1994.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

Esta homologación se efectúa en relación con la disposición que se cita y, por tanto, el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta homologación dará lugar a la suspensión cautelar de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

Características comunes a todas las marcas y modelos

Primera. Descripción: Tipo de gas.
Segunda. Descripción: Presión de alimentación. Unidades: mbar.
Tercera. Descripción: Gasto nominal. Unidades: kW.

Valor de las características para cada marca y modelo

Marca «Wega», modelo EVD/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Wega», modelo ALE/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Wega», modelo EMA/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Wega», modelo EPU/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Antares», modelo ALE/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Antares», modelo EMA/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Antares», modelo EPU/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Marca «Antares», modelo EVD/1.

Características:
Primera: GN, GLP.
Segunda: 18, 28/37.
Tercera: 2,5, 2,5.

Madrid, 28 de enero de 1991.—El Director general, P. D. (Resolución de 15 de marzo de 1989), el Subdirector general de Maquinaria, José Méndez Alvarez.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACION

9247 *ORDEN de 8 de marzo de 1991 por la que se inscribe en el Registro General de Agrupaciones y sus uniones, previsto en la Orden de 1 de diciembre de 1988 y se le asignan ayudas previstas en el Reglamento (CEE) número 1360/78, a favor de la Cooperativa Agrícola y Ganadera del Pirineo «Copirineo» S. C. C. L., de la Pobl de Segur (Lérida).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la inscripción en el Registro General de Agrupaciones de productores y sus Uniones, y a la asignación de las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) número 1360/78, a favor de la Cooperativa Agrícola y Ganadera del Pirineo «Copirineo», S. C. C. L. de la Pobl de Segur (Lérida) reconocida como Agrupación de Productores de leche de vaca, dispongo:

Artículo 1.º Se inscribe en el Registro General de Agrupaciones de Productores y sus Uniones con el número 036 a la Cooperativa Agrícola y Ganadera del Pirineo «Copirineo», S. C. C. L., de La Pobl de Segur (Lérida), como Agrupación de Productores de leche de vaca.

Art. 2.º Se asignan a favor de la mencionada Entidad las ayudas previstas en el Reglamento (CEE) número 1360/78, del Consejo, relativo a las Agrupaciones de Productores y sus Uniones en el sector agrario.

Madrid, 8 de marzo de 1991.

ROMERO HERRERA

Ilmo. Sr. Director general de la Producción Agraria.

9248 *ORDEN de 8 de marzo de 1991 por la que se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Sydeca» de Andujar (Jaén).*

De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General relativa a la inscripción en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón, acogida al Reglamento (CEE) número 389/82, del Consejo, de 15 de febrero, formulada por la Consejería de Agricultura y Pesca de Andalucía, a favor de la Sociedad Cooperativa Andaluza «Sydeca» de Andujar (Jaén), dispongo:

Primero.—Se ratifica el reconocimiento previo como Agrupación de Productores de Algodón, conforme al Real Decreto 1076/1986, de 2 de mayo, a la Sociedad Cooperativa Andaluza «Sydeca» de Andujar (Jaén).

Segundo.—La Dirección General de la Producción Agraria procederá a la inscripción de la Entidad reconocida en el Registro General de Agrupaciones de Productores de Algodón, creado por Orden de 9 de marzo de 1987, con el número 019.